



Montevideo, 7 de junio de 2013.-

R.de D.154/2013

Acta 846

Expte.021/13

VISTO: el proyecto de Reglamento General de la Administración Nacional de Correos;

RESULTANDO: I) que dentro de las atribuciones de Directorio se encuentra la instrumentación del Reglamento General mencionado, de conformidad a lo dispuesto en el literal K del artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996; II) que proyectado que fuera y aprobada su texto por el órgano jerarca, deberá elevarse al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría General eleva proyecto a efectos de su consideración, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 19.009 del 22 de noviembre de 2012; II) que se entiende precedente disponer su aprobación y elevarlo al Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en las normas precitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Art. 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar el texto del Reglamento General de la Administración Nacional de Correos obrante en el presente expediente, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación; oficiándose a tales efectos.

- 2) Transcríbase al Grupo Ley 19.009, a la Gerencia General y a la división Asesoría Jurídica.
- 3) Pase a la Secretaría General para las gestiones, notificaciones y registros respectivos, y oficio al Poder ejecutivo – Ministerio de Industria, Energía y Minería.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL